

MIM



## CONVENIO

### FUNDACION TIEMPOS NUEVOS y FUNDACIÓN INTEGRAL

En Santiago de Chile a 1º de Mayo del 2002, FUNDACION TIEMPOS NUEVOS, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, RUT 72.548.600 - 6, debidamente representada por la señora Myriam Fliman Cohen, ingeniera comercial RUT 6.034.329-6, y doña Patricia Corvalán Zúñiga, ingeniera comercial RUT 8.479.824 - K, ambas domiciliadas en calle Punta Arenas N° 6711, Comuna de La Granja, por una parte en adelante "La Fundación"; y por la otra, FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL MENOR (Fundación Integral), RUT 70.574.900-0, debidamente representada por la señora Patricia Poblete Bennett, RUT 5.602.133-7, ambas domiciliadas en Alonso Ovalle N° 1180, Comuna Santiago Centro, en adelante "el cliente" se ha convenido lo siguiente:

#### PRIMERO

La Fundación y el Cliente acuerdan celebrar el presente convenio consistente en la venta de entradas, a un valor preferencial para los funcionarios del cliente y familiares de éstos.

#### SEGUNDO

La vigencia del presente convenio es hasta el 31 de Diciembre del 2002, el cual se renovará automáticamente por un periodo de un año, si ninguna de las partes manifestare su intención de no proseguir con el contrato, mediante aviso otorgado mediante carta certificada enviada al menos con 30 días de anticipación.



10.7 MAY 2002  
Recibido  
26  
1500

### TERCERO

El horario en el cual se podrá hacer uso de las entradas es el siguiente: en la mañana desde las 9:30 horas hasta las 13:30 horas y en la tarde desde las 14:30 horas hasta las 18:30 horas. Las entradas se adquieren en la boletería del Museo y su vigencia es para el mismo día. Boletería atiende público de Martes a Domingo hasta las 17:30 horas.

### CUARTO

Los valores preferenciales para la empresa, son lo siguientes:

Niños \$ 500

Adultos \$ 1.000

### QUINTO

Para que los funcionarios puedan hacer uso de este beneficio deben presentar la credencial autorizada y vigente del cliente, junto con su carné de identidad, en la boletería del Museo.

Es extensible este beneficio a los familiares directos hasta un máximo de 10 personas por cada visita.

### SEXTO

El cliente se compromete a informar de este convenio en forma explícita a los funcionarios en comunicaciones habituales.

### SÉPTIMO

La Fundación no se responsabiliza por accidentes o daños sufridos por los visitantes que hagan uso de las entradas, que se ocasionen por no respetar las disposiciones sobre el uso de las exhibiciones o que se originen en el desperfecto de alguna de ellas o en un evento de fuerza mayor, entendiéndose por fuerza mayor algún desperfecto mecánico o motivos externos no atribuibles a la Fundación.

### OCTAVO

Las partes fijan su domicilio en la ciudad e Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.



## NOVENO

El presente convenio se firma en dos ejemplares del mismo contenido y fecha, quedando uno en poder de la Fundación y uno en poder del Cliente.

## DECIMO

La personería de la señora Myriam Fliman Cohen y de la señora Patricia Corvalán Zúñiga para representar a la Fundación Tiempos Nuevos, consta de la escritura pública de fecha 30 de mayo del 2000, otorgada en la Notaría de don Fernando Opazo Larraín, la personería del señora Patricia Poblete Bennett para representar a la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Niño (Fundación Integra), consta de la escritura pública de fecha 5 de Abril del 2000, otorgada en la Notaría de don Raúl Perry Pefaur.

  
**Myriam Fliman Cohen**  
Directora Ejecutiva  
Fundación Tiempos Nuevos

  
**Patricia Corvalán Zúñiga**  
Subdirectora Adm. y Finanzas  
Fundación Tiempos Nuevos



**Patricia Poblete Bennett**  
Directora Ejecutiva  
Fundación Integra

